



Asamblea General

Distr. limitada
25 de junio de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

26° período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Alemania, Australia*, Austria, Bélgica*, Bulgaria*, Canadá*, Croacia*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España*, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia*, Francia, Georgia*, Hungría*, Irlanda, Islandia*, Letonia*, Lituania*, Luxemburgo*, Malta*, Montenegro, Noruega*, Nueva Zelanda*, Países Bajos*, Polonia*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova*, Rumania, Saint Kitts y Nevis*, Sierra Leona, Suecia*, Turquía* y Ucrania*: proyecto de resolución

26/...

Cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Teniendo presentes los instrumentos regionales sobre la materia, en particular, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales,

Recordando la resolución 68/262 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2014, sobre la integridad territorial de Ucrania,

Reafirmando su compromiso con la soberanía, independencia, unidad e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Recordando que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando también la Declaración Conjunta de Ginebra sobre Ucrania, de 17 de abril de 2014, en que se delinearon las primeras medidas concretas para reducir las tensiones y restablecer la seguridad de todos los ciudadanos, y subrayando la importancia de su plena aplicación por todas las partes,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Recordando además la declaración formulada por el Secretario General el 14 de junio de 2014, en que expresó su preocupación por la violencia en Ucrania Oriental y formuló un llamamiento al logro de una solución por medio de la negociación y el diálogo,

Reconociendo el compromiso del Gobierno de Ucrania de promover y proteger los derechos humanos, y consciente de los esfuerzos hechos por el Gobierno para fortalecer la democracia y el estado de derecho y la protección de los derechos humanos, entre otras cosas promoviendo un diálogo político incluyente que refleje la diversidad de la sociedad y en que estén representadas todas las partes de Ucrania,

Observando con grave preocupación las actividades desarrolladas por grupos armados ilegales con apoyo externo en las regiones de Donetsk y Luhansk, que siguen siendo uno de los principales factores causantes del empeoramiento de la situación relativa a la protección de los derechos humanos en estas regiones,

Expresando su profunda preocupación por la falta de acceso de observadores de los derechos humanos imparciales e independientes a la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol,

Celebrando los continuos esfuerzos del Secretario General, la Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y otras organizaciones internacionales y regionales para prestar asistencia a Ucrania en la promoción y protección de los derechos humanos,

1. *Acoge con satisfacción* los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, basados en las conclusiones de la misión de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos en el país;

2. *Encomia* a la Oficina del Alto Comisionado por el rápido despliegue de la misión de vigilancia, por la presentación de informes públicos, periódicos y exactos sobre la situación de los derechos humanos, así como sobre las preocupaciones y los riesgos emergentes, y por su documentación de los hechos y circunstancias relacionados con presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos;

3. *Acoge con satisfacción* la cooperación del Gobierno de Ucrania con la misión de vigilancia y la prórroga del mandato de esta en Ucrania hasta el 15 de septiembre de 2014, y apoya plenamente la continuación de la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado al Gobierno de Ucrania;

4. *Exhorta* a todos los interesados a que permitan el despliegue de observadores de los derechos humanos independientes e imparciales, también por la misión de vigilancia, les proporcionen acceso y cooperen plenamente con ellos, y a que cumplan estrictamente con toda la legislación internacional aplicable;

5. *Exhorta también* a todos los interesados a que apliquen las recomendaciones contenidas en los informes de la Oficina del Alto Comisionado, y celebra los esfuerzos ya realizados por el Gobierno de Ucrania a este respecto, con el fin, entre otros, de aplicar la Declaración Conjunta de Ginebra sobre Ucrania de 17 de abril de 2014;

6. *Exhorta* al Gobierno de Ucrania a que prosiga su reforma encaminada a fortalecer la protección de los derechos humanos de todos los ciudadanos, el estado de derecho y la democracia, en particular en las esferas señaladas por la misión de vigilancia;

7. *Acoge con satisfacción* la celebración de las elecciones presidenciales en Ucrania el 25 de mayo de 2014;

8. *Expresa preocupación* porque, a pesar de los esfuerzos de la administración electoral por organizar la votación en todo el país, hubo personas que no pudieron votar en las regiones de Luhansk y Donetsk, debido a los trastornos sistemáticos causados por grupos armados ilegales, y en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sevastopol;

9. *Exhorta* al Gobierno de Ucrania a que siga investigando todos los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos de forma rápida, imparcial, transparente y exhaustiva, y a que asegure la rendición de cuentas, también en relación con las protestas de Maidan y los actos violentos de Odessa del 2 de mayo de 2014;

10. *Acoge con satisfacción* la cooperación del Gobierno de Ucrania con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en consonancia con su invitación permanente, y alienta a que prosiga la cooperación a este respecto;

11. *Acoge con satisfacción también* la declaración de la Relatora Especial sobre las cuestiones de las minorías acerca de su visita a Ucrania, que contiene sus conclusiones iniciales, e insta a todos los interesados a que respeten estrictamente los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, nacionales, lingüísticas y religiosas;

12. *Exhorta* a que se ponga fin inmediatamente a todos los actos de discriminación y acoso, en particular contra las personas pertenecientes a minorías y a pueblos indígenas y contra otros residentes de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sevastopol que no apoyaron el referendo ilegal, incluidos los de la etnia ucraniana y los tártaros de Crimea;

13. *Exhorta también* a que se protejan todos los derechos humanos en todo el país, especialmente en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sevastopol, en lo referente, entre otras cosas, a la ciudadanía, el derecho a la residencia, los derechos laborales, los derechos a la propiedad y a la tierra, el acceso a la salud y la educación, el derecho de reunión pacífica y las libertades de expresión, asociación, religión y creencias;

14. *Exhorta* a todos los interesados a que promuevan un entorno seguro y propicio para que los periodistas ejerzan su labor de forma independiente y sin injerencias indebidas;

15. *Condena enérgicamente* la violencia y los abusos cometidos por los grupos armados ilegales, como los secuestros, las detenciones ilegales, las ejecuciones, las torturas y los malos tratos, las desapariciones y el acoso de periodistas, observadores internacionales y otras personas, e insta a todos los miembros de los grupos armados ilegales a que procedan de inmediato a deponer las armas y poner fin a los actos ilegales, liberando sin tardanza a todas las personas detenidas ilegalmente, y a desalojar los edificios administrativos y públicos ocupados, de conformidad con las disposiciones de la Declaración Conjunta de Ginebra;

16. *Insta* al Gobierno de Ucrania a que realice las operaciones de seguridad y mantenimiento del orden de conformidad con el derecho internacional aplicable;

17. *Invita* a la Alta Comisionada a que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, después de lo cual se celebrará un diálogo interactivo.